



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00458-00

Teniendo en cuenta que la incidentante manifestó su deseo de no continuar con el presente incidente de desacato, según lo consignado en el memorial allegado en el correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2020, pues ya le fue realizado el examen de Amniocentesis y que, por recomendación del especialista en perinatología, no se realizaran los estudios genéticos (Cariotipo y Fisher) por la edad avanzada del bebé, se considera procedente archivar el asunto.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: CERRAR el presente Incidente de Desacato de acuerdo a lo consignado en la parte motiva de este proveído; que fue tramitado a petición de la señora **BLANCA YESENIA BERMUDEZ ROMERO**.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE por el medio más eficaz a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 001 del 12 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tramite Cumplimiento de Fallo
Radicado: 680014003020-**2020-00458**-00
Incidentante: Blanca Yesenia Bermúdez Romero
Incidentado: Famisanar EPS

Código de verificación:

591dd7ffa9147c81a5cb8ea015cb9bb0a09cda5022bbe19031c97c237e3357dc

Documento generado en 18/12/2020 04:32:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>